

Corte de Justicia de Catamarca
San Fernando del Valle de Catamarca, 28 JUL 2025

VISTO:

La implementación progresiva del Sistema de Expediente Digital (SED) – IURIX dispuesta por Acordada N°4565/2022 y lo resuelto en el Acuerdo N°1359/2025, punto 6;

Y CONSIDERANDO:

Que la Acordada N°4613, de fecha 17/05/2023, estableció la implementación del Sistema de Expediente Digital (SED) – IURIX y Portal de Causas Judiciales en las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Minas de Primera, Segunda y Tercera Nominación desde el 29/05/2023, únicamente respecto de los expedientes digitales y/o mixtos elevados por los juzgados de primera instancia digitalizados a partir de esa fecha.

Que la Acordada N°4623, de fecha 03/08/2023, dispuso que el recurso de casación debe ser presentado por los profesionales en formato papel, con independencia que el expediente correspondiente ya se encuentre digitalizado, y su tramitación se realizará en formato papel (art. II, apartado c).

Que la experiencia recogida evidencia la necesidad de introducir las modificaciones pertinentes en torno a las presentaciones realizadas ante las Cámaras de Apelaciones referidas, en lo concerniente al Recurso de Casación, en miras de garantizar el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva, lo cual se mantendrá vigente hasta tanto se implemente el Sistema de Expediente Digital (SED) – IURIX en esta Corte de Justicia.

Por ello;

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA

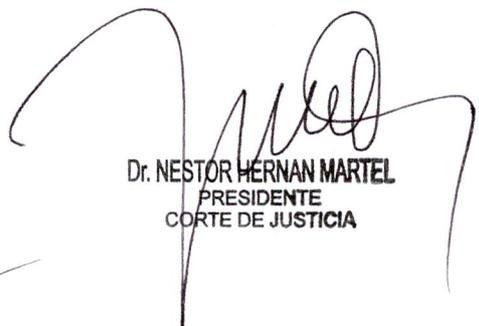
ACUERDA:

1º) Modifícase el inciso c. del Punto II de la Acordada N°4623 - del 03/08/2023 -, el que quedará redactado de la siguiente manera:

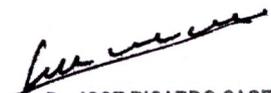
“II) c. El Recurso de casación podrá ser presentado por los profesionales en formato PAPEL y/o DIGITAL por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Minas que haya dictado la sentencia respectiva; sin perjuicio de ello, la tramitación del recurso se realizará exclusivamente en formato PAPEL, debiendo elevarse en tal formato (PAPEL) a la Corte de Justicia”.

2º) Protocolícese, notifíquese a las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Minas de Primera, Segunda y Tercera Nominación, a la Sala de Recursos Ordinarios y Extraordinarios de esta Corte de Justicia, al Colegio de Abogados de la provincia, al Departamento de Informática Jurídica, désele amplia difusión, comuníquese, publíquese y archívese.

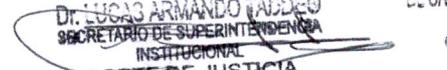

Dra. RITA VERONICA SALDAÑO
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA


Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dr. JORGE RAFAEL BRACAMONTE
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA


Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA